

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA ADMINISTRATIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna: **Oficio Circular 5.1.-10, de fecha 02 de febrero de 2011, (sin homoclave), el cual es emitido por la DGPOP.**

Descripción de la propuesta.

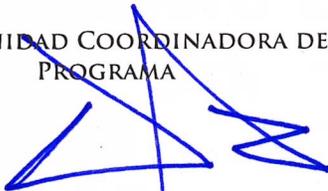
La DGPOP realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: *El Oficio se emitió para dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011, en materia de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública. Por lo anterior, se determina que el documento puede ser eliminado por Falta de Motivación, toda vez que se confirma que su existencia no tiene sentido, que las necesidades para lo que fue creado ya no existen y que su contenido no atiende ni resuelve problemas que requieran regulación adicional a la emitida por las instancias globalizadoras.*

Opinión Técnica.

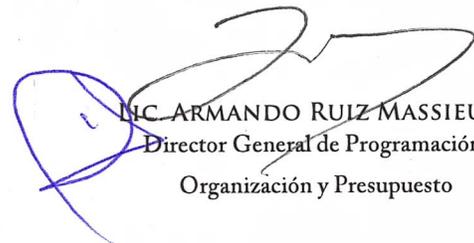
Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, concluye en la cédula de riesgos de la norma interna administrativa que: *es viable la eliminación del Oficio Circular 5.1.-10 de fecha 02/02/2011 en virtud de que no constituye un documento normativo ya que únicamente es un oficio de solicitud de información dirigido a las Unidades Administrativas para ejercer una acción derivada de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2011, por tanto, dicho documento ya no tiene efectos jurídicos y se puede continuar con el procedimiento respectivo para su simplificación.*

Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGPOP deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP la ubicará en el apartado de "Históricos" de la Normateca Interna de la SCT indicando que la norma fue eliminada y solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
Director General Adjunto de Modernización
y Presupuesto de Servicios Personales

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA

LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto